



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA PROYECTO Y ACEPTA  
TRANSFERENCIA RECURSOS SUBDERE**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.108.-**

**DALCAHUE, 14 de abril del 2025.-**

**VISTOS:** La Resolución N° 38 del 24 de octubre de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - SUBDERE; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 111-2024, que proclama electa Alcaldesa de la comuna de Dalcahue a la sra. Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 1°, 2°, 56 y siguientes de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBESE:** El proyecto y la transferencia de recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Subdere, a la Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO DALCAHUE**" por el monto de \$4.425.406.000.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE**



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



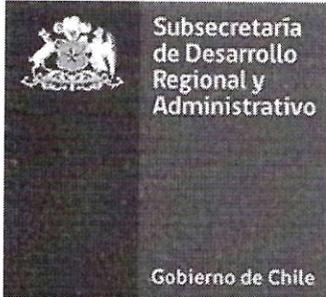
CSS



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA EL PROYECTO Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES (FONDO RECUPERACION DE CIUDADES)" PARTIDA 05, CAPÍTULO 05, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 33, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 100, GLOSA 07, DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA.

RESOLUCION N°: 38 / 2024

Santiago , 24/10/2024

**VISTOS:**

La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La ley 20.502 del año 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el decreto ley N° 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el D.S. N° 214, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 07 del Programa 03 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la ley N° 21.640, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; y las Resoluciones N°7, de 2019, N°14, de 2022, y N°1858, de 2023, todas de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos

**CONSIDERANDO:**



**TOMADO DE RAZÓN**

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 13/11/2024

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

1.- Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100, glosa 07, "Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)", determina, en lo que interesa que "Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las comunas afectadas por alguna emergencia o catástrofe o en situaciones de obsolescencia o deterioro funcional que impida el correcto uso y desempeño de los espacios definidos. Lo anterior podrá derivar de situaciones de fuerza mayor, de urgencias y emergencias, tanto de origen natural como social, y que impacten negativamente en el normal funcionamiento de las instalaciones municipales", agregando seguidamente que "Los proyectos nuevos que esta Subsecretaría autorice durante 2024 podrán ser cofinanciados con el gobierno regional respectivo, el que aportará, al menos, un 40% del costo total del proyecto, de acuerdo al convenio que para este objeto se suscriba". La misma glosa señala que "La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución, dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades o asociaciones municipales con personalidad jurídica, determinando las condiciones de las respectivas transferencias". Por último, indica que "Los proyectos que postulen los municipios o asociaciones municipales con personalidad jurídica deberán contar con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia".

Asimismo, la respectiva glosa señala, en lo atinente, que "Durante el año 2024 se podrá comprometer, con cargo a futuros presupuestos un mayor gasto de hasta \$7.584.514 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación". Por consiguiente, la SUBDERE tiene una habilitación legal para autorizar proyecto más allá del periodo presupuestario 2024, con las limitaciones señaladas en la respectiva glosa.

2.- Que, el proyecto "CONSTRUCCION CENTRO CIVICO DALCAHUE", Código BIP: 30129912-0 fue declarado admisible al programa Fondo Recuperación de Ciudades, por memo N°6951/2022, el día 20 de junio de 2022, por la Unidad Regional de Los Lagos, de la SUBDERE, como consecuencia directa de la postulación de esta iniciativa, debido al Incendio que afectó en su totalidad al Edificio Consistorial de la I. Municipalidad de Dalcahue, el día 24 de octubre de 2018, según se informa en certificado N° 494, de fecha 9 de junio de 2022, de la Dirección de Obras Municipales de Dalcahue. Y en conformidad a lo que establece la Guía Operativa del Programa FRC, en la "ETAPA 1: FORMULACIÓN DE PROYECTO Y ADMISIBILIDAD".

3.- Que, el proyecto "CONSTRUCCION CENTRO CIVICO DALCAHUE", Código BIP: 30129912-0, obtuvo recomendación favorable (RS), etapa ejecución, luego de la evaluación técnica y económica, el día 14 de Noviembre de 2023, para el proceso presupuestario 2024, según consta en la respectiva Ficha IDI. En donde se justifica la ejecución del proyecto, en el punto 10, que señala: "Los servicios en Dalcahue están muy dispersos entregando problemas en la conexión y operatividad, se encuentran en muy mala conservación y si a esto le sumamos los problemas de funcionalidad de los edificios por su límite de infraestructura, la calidad de servicio entregado es muy deficiente".

4.- Que, en este sentido la justificación de ejecución de este proyecto está directamente definida por la Glosa número 07, que señala: "Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las comunas afectadas por alguna emergencia o catástrofe o en situaciones de obsolescencia o deterioro funcional que impida el correcto uso y desempeño de los espacios definidos".

5.- Que, la misma Ficha IDI, proceso presupuestario 2024, rate RS, punto 19, detalla las conclusiones del análisis: "La infraestructura de los recintos que albergan a la Municipalidad, Corporación Municipal y SRCel presentan una larga data de construcción, superficies insuficientes y/o incumplimiento de estándares de seguridad. La Ilustre Municipalidad de Dalcahue utiliza 4 edificios (JPL, Internado Femenino, Ex CESFAM y Museo), la Corporación Municipal utiliza 1 edificio y el Registro Civil arrienda sus dependencias.

El programa arquitectónico del diseño que da origen a la presente etapa de ejecución, data del año 2018 y considera una superficie de 2.196,86 m2 para una dotación de 87 funcionarios municipales, además de los funcionarios de la Corporación Municipal (salud-educación) y del Registro Civil. Actualmente la dotación municipal proyectada alcanza a 114 personas y la dotación de la Corporación y Registro Civil se ha considerado invariable."

6.- Que, en el análisis también concluyó: "El déficit generado por el aumento de dotación se ha resuelto considerando que el área de educación de la corporación municipal ya no demandará espacios dentro del proyecto ya que esta será administrada por el Servicio Local de Educación Pública a partir del año 2025 en la provincia de Chiloé y que el Juzgado de Policía Local se construyó el año 2020.

La liberación de espacios generada, permite absorber al aumento de dotación que existió dentro del municipio desde el año 2018 a la fecha, para lo que se ha realizado una reubicación de varios departamentos modificando y/o eliminando muros no estructurales considerados dentro del proyecto. Esto de acuerdo a plano adjunto al expediente del proyecto. De esta manera la infraestructura es suficiente para poder incorporar la totalidad de dotación de la corporación municipal (área salud), registro civil y municipalidad."

7.- Que, en el punto N°15, de la ficha IDI RS, se detalla el aporte por fuente de financiamiento, en donde vía Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), se financiará el ítem de CONSULTORIA por un valor de M\$ 142.686,- (ciento cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil pesos), EQUIPAMIENTO por un valor de M\$ 131.119,- (ciento treinta y uno millones ochocientos ochenta y nueve mil pesos), EQUIPOS por un valor de M\$ 95.309,- (noventa y cinco millones trescientos nueve mil pesos), GASTOS ADMINISTRATIVOS por un valor de M\$ 1.062,- (un millón sesenta y dos mil pesos) y el ítem de OBRAS CIVILES por un valor de M\$ 2.599.857,- (dos millones quinientos ochenta y siete mil pesos). El aporte sectorial



SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y FINANZAS PÚBLICAS

Regional y Administrativo, considera solo el ítem de OBRAS CIVILES, por un costo total de M\$ 4.425.406,- (cuatro mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos seis mil pesos). En este sentido, el costo total de la iniciativa asciende a M\$ 7.395.439,- (siete mil trescientos noventa y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil pesos).

8.- Que, en el punto 20, de la ficha IDI RS, se señala que la institución técnica responsable, encargada de ser unidad técnica del proyecto, será la Municipalidad de Dalcahue.

9.- Que, en cuanto a las actividades específicas a desarrollar se considera la construcción de un centro cívico que albergue a la municipalidad, la corporación municipal y el registro civil. Las obras civiles consideran un edificio de dos niveles y estructura de madera laminada. Tendrá una superficie de 2196,86 m<sup>2</sup>, de los cuales corresponderán: 944,32 m<sup>2</sup> a la municipalidad; 292,26 m<sup>2</sup> a la corporación municipal; 89,27 m<sup>2</sup> al registro civil; 341,12 m<sup>2</sup> a áreas complementarias y comunes; 354,72 m<sup>2</sup> a circulaciones; y 175,17 m<sup>2</sup> a muros. Además, se consideran recursos para equipamiento, equipos, consultorías y gastos administrativos, según da cuenta la respectiva ficha IDI.

10.- Que, por certificado N° 99, de fecha 21 de marzo de 2024, el Consejo Regional de Los Lagos, certificó el acuerdo N°06-04, aprobado en Sesión Ordinaria del día 20 de marzo del mismo año, respecto el aumento del presupuesto comprometido para el proyecto: "CONSTRUCCION CENTRO CIVICO DALCAHUE", Código BIP: 30129912-0, totalizando una inversión de \$2.970.033.000,- (dos mil novecientos setenta millones treinta y tres mil pesos).

11.- Que, en conformidad a lo señalado en la Glosa número 07, "Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)", esta Subsecretaría suscribió un convenio de colaboración con el Gobierno Regional de Los Lagos, acordando los correspondientes aportes para el financiamiento integral del proyecto, que asciende a \$ 7.395.439.000,- (siete mil trescientos noventa y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil pesos), el cual, fue suscrito el 25 de marzo de 2024 y aprobado por resolución exenta N° 8344, de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

12.- Que, el Gobierno Regional antes mencionado se comprometió a aportar el monto de \$2.970.033.000,- (dos mil novecientos setenta millones treinta y tres mil pesos), correspondiente al 40,16% del costo total del proyecto, en tanto que esta Subsecretaría comprometió con cargo al Programa Fondo Recuperación de Ciudades, la suma de \$4.425.406.000,- (cuatro mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos seis mil pesos), correspondiente al 59,84% restante.

13.- Que, por oficio Ord. N°360/2024, de fecha 9 de agosto de 2024, la Municipalidad de Dalcahue solicitó la asignación de los recursos con cargo al FRC para financiar el proyecto "CONSTRUCCION CENTRO CIVICO DALCAHUE", Código BIP: 30129912-0. Asignación que en su totalidad se destinará sólo para el financiamiento del ítem de gastos obras civiles, correspondiente a \$ 4.425.406.000,- (cuatro mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos seis mil pesos), esto según monto de ficha IDI RS, para el proceso presupuestario 2024.

14.- Que, por certificado N°17, de fecha 25 de septiembre de 2024, de la Jefatura de la División de Municipalidades, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se certifica que la Municipalidad de Dalcahue se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación de rendir cuenta de los recursos transferidos por esta Subsecretaría.

15.- Que, por certificado N°12 de fecha 19 de agosto de 2024, de la Jefatura de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se certifica que el proyecto: "CONSTRUCCION CENTRO CIVICO DALCAHUE", Código BIP: 30129912-0, no corresponde a un proyecto "fraccionado", y que cuenta con recomendación favorable RS, para el proceso presupuestario 2024.

16. Que, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N°1.858, de 2023, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligatoriedad del uso del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, para la rendición de los recursos públicos transferidos e imputados al subtítulo33, Transferencias de Capital.

17. Que, por lo anterior, la municipalidad de Dalcahue deberá incorporar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) y rendir los recursos transferidos en el marco de ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION CENTRO CIVICO DALCAHUE", Código BIP: 30129912-0, sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución N°30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de esa entidad de control.

18.- Que, habiéndose cumplido con las exigencias y requisitos técnicos y administrativos para la asignación de los recursos solicitados, se ha hecho necesario dictar la presente Resolución que apruebe la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia al municipio solicitante

RESUELVO:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Dalcahue, hasta la suma de \$ 4.425.406.000,- (cuatro mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos seis mil pesos), con cargo a "Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)", Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100, glosa 07, del Presupuesto de esta Subsecretaría, para financiar la iniciativa denominada "CONSTRUCCION CENTRO CIVICO DALCAHUE", código BIP: 30129912-0, que considera el financiamiento con cargo a este programa del ítem de obras civiles, en la forma y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto ( \$ )
30129912-0 (7)	CONSTRUCCION CENTRO CIVICO DALCAHUE	DALCAHUE	Obra	930	2024	2.212.703.000
					2025	2.212.703.000
					TOTAL PROYECTO	4.425.406.000



**TOMADO DE RAZÓN**

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 13/11/2024

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Dalcahue deberá rendir cuenta de los fondos transferidos por medio del Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas (SISREC), y conforme a las normas contenidas en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. En cumplimiento de dicha normativa deberá remitir informes mensuales rindiendo cuenta tanto de la gestión financiera de los recursos transferidos, como de las actividades realizadas para la concreción de la iniciativa. Estos informes deberán remitirse dentro de los quince días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. La Municipalidad tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las respectivas observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el requerimiento u observación referidos, según corresponda, deberá restituir los saldos no utilizados directamente a Tesorería General de la República y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente, reintegros que estarán sujetos a las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes

ARTÍCULO 3º.- El proyecto tendrá un plazo total de 31 meses, (930 días), contados desde que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Este plazo incluye los 12 meses de gestión administrativa que considera la Municipalidad de Dalcahue, para elaboración de bases y antecedentes, llamado a licitación, evaluación de oferta, adjudicación y firma de contrato, más 19 meses estimados de ejecución de la obra, una vez firmada el acta de entrega de terreno por la unidad técnica del proyecto, a la empresa contratada.

ARTÍCULO 4º.- El municipio antes individualizado deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por la Subsecretaría para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo solicitar información adicional al municipio en caso que se considere necesario

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y no ejecutados, estos deberán ser reintegrados por la referida municipalidad conjuntamente con el informe final de la inversión. Ello, en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- La transferencia de los respectivos recursos se realizará de la siguiente forma:

1. Hasta la suma de \$ 2.212.703.000- (dos mil doscientos doce millones setecientos tres mil pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
2. Hasta completar el 90% del monto aportado por la SUBDERE al contrato de la Obra Civil, una vez rendido el primer desembolso descrito en el punto N° 1 precedente y contra presentación por la Municipalidad del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, el que deberá contar con la visación del profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE de Los Lagos.
3. El saldo restante del aporte comprometido por SUBDERE, destinado al financiamiento del respectivo contrato, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N° 2 precedente, contra presentación por la Municipalidad de Dalcahue del respectivo informe de avance en la ejecución del proyecto, y del certificado de recepción provisoria de la obra, financiada con cargo a estos recursos, antecedentes que deberán contar con la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE de Los Lagos.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio total aportado por la SUBDERE al contrato de la Obra Civil suscrito por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 7º.- Se deja constancia que en caso que la Subsecretaría constate que el proyecto se ejecutó de manera distinta al aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, modificando su uso, tipología, materialidades, o metros cuadrados aprobados, sin la debida autorización de la institución financiera y/o sin haber sido sometido al proceso de reevaluación técnica y económica ante el MDSF cuando corresponda, estará facultada para solicitar la restitución de los recursos. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de asegurar que los recursos se inviertan en la finalidad prevista, el municipio deberá en cada proceso de rendición de remesa, adjuntar el respectivo informe de avance del proyecto, indicando que este se ejecuta siguiendo el proyecto aprobado por el MDSF, esto hasta la total ejecución del citado proyecto en donde se deberá certificar que el proyecto se ejecutó según su aprobación o rate RS otorgado por el MDSF.

ARTÍCULO 8º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución hasta la suma de \$ 2.212.703.000- (dos mil doscientos doce millones setecientos tres mil pesos), con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100, glosa 07, "Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)", del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse en la presente resolución durante el año en curso, los referidos recursos serán reintegrados al subtitulo e ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría, en la medida que se cuente con recursos para tal objeto y en los términos de los respectivos desembolsos.



Introducción en la  
Comandancia en la  
Jefatura de División de Contabilidad y Finanzas Públicas  
LORA GENERAL DE LA  
año 2024 y siguientes, en  
las condiciones para su  
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA  
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

Lo anterior, de conformidad a lo señalado en la glosa presupuestaria vigente, contemplada en la ley N° 21.640, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

ARTÍCULO 9°.- DÉJESE SIN EFECTO la resolución N°33, de 2024, de esta Subsecretaría, sobre la misma materia, sin tramitar ante la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Handwritten signature of Francisca Perales Flores in black ink.

FRANCISCA PERALES FLORES  
Subsecretaria  
Gabinete

FPF / DTBCGMFPRJFMREEYPJP / vnga

DISTRIBUCION:

BARBARA GUERRERO - Encargado (S) - Oficina de Partes

FEDERICO GONZALEZ - Profesional - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

JESSICA DEL PILAR GONZALEZ - Profesional - Oficina de Partes

MARCELA OLIVARES - Administrativo - Oficina de Partes

PAULETTE JARA - Fiscal - Fiscalía

ROSSANA ESPINOZA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

VALESKA NICOLE GAJARDO - Profesional - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799



**TOMADO DE RAZÓN**

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 13/11/2024

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas